



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° **02** /

COPIAPÓ, **11 ENE 2017**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 330 de fecha 18 de noviembre de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 31 de fecha 24 de marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 381 de fecha 12 de septiembre de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 330 del 18 de noviembre de 2014, se aprobó Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, relativo al Programa **"Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio"**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 31 de fecha 24 de marzo de 2016, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2016**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 381 de fecha 12 de septiembre de 2016, se aprobó una segunda prórroga al convenio ya indicado, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la III Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**III PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

**"DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE
MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO"**

CÓDIGO BIP 30337582

En Copiapó, 23 de diciembre de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente **"UDA"**, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 330 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa **"Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio"**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 31 de fecha 24 de marzo de 2016, en la cual se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2016**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 381 de fecha 12 de septiembre de 2016, en la cual se aprobó una segunda prórroga del convenio ya indicado, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.

3.- Que, mediante Oficio FIC N° 265 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Coordinador General de Proyectos FIC, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 1096 del 15 de diciembre de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **"Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2017**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



III PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PROGRAMA:

**"DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE
MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO"**

CÓDIGO BIP 30337582

En Copiapó, 23 de diciembre de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 330 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa "**Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio**".

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 31 de fecha 24 de marzo de 2016, en la cual se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2016**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 381 de fecha 12 de septiembre de 2016, en la cual se aprobó una segunda prórroga del convenio ya indicado, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2016**.

3.- Que, mediante Oficio FIC N° 265 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Coordinador General de Proyectos FIC, solicitó el aumento del plazo fijado



que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 1096 del 15 de diciembre de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2017**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

